



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DE 2023
(07 DE JUNIO)

“Por la cual se establecen las condiciones de la convocatoria y postulación correspondiente a la versión 2023 del Premio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública Colombiana”

EI DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 2.2.25.3.1 y 2.2.25.3.2 del Decreto 1083 del 2015 y el Decreto 1729 de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 489 de 1998 dispone que Departamento Administrativo de la Función Pública organizará el Banco de Éxitos de la Administración Pública y efectuará la selección y exclusión de las respectivas experiencias exitosas.

Que el artículo 2.2.25.2.1. del Decreto 1083 de 2015 establece que el Premio Nacional de Alta Gerencia, incentiva el buen desempeño institucional en la administración pública, reconociendo la gestión destacada y el desarrollo de experiencias exitosas de gestión pública.

Que el artículo 2.2.25.2.2. del Decreto 1083 de 2015 establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública, anualmente, mediante acto administrativo, establecerá las condiciones de la convocatoria y postulación al Premio Nacional de Alta Gerencia, señalando los requisitos y énfasis temáticos los cuales deberán contemplar, entre otros aspectos, los relacionados con el cumplimiento de los objetivos o metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Que el mencionado artículo, establece que, en el marco de la convocatoria del Premio, de manera permanente, se contará con una categoría, cuyo propósito será reconocer e incentivar el "Buen Desempeño Institucional", de acuerdo con los lineamientos metodológicos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la medición del Índice de Desempeño Institucional-IDI.

Que el artículo 2.2.25.3.1. del Decreto 1083 de 2015 establece que en el Banco de Éxitos es un registro público, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se consignan, documentan y divulgan las experiencias exitosas y las buenas prácticas de gestión pública.

Que el Gobierno Nacional considera importante reconocer el esfuerzo, el compromiso, el trabajo articulado y la gestión llevada a cabo por las entidades del Estado, orientada al cumplimiento de las prioridades del Gobierno previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

“Por la cual se establecen las condiciones de la convocatoria y postulación correspondiente a la versión 2023 del Premio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública Colombiana”

Que la Ley 2052 de 2020 en el artículo 24º establece que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá reconocer a las entidades de la Rama Ejecutiva de nivel nacional y territorial, con mejor rendimiento en materia de racionalización de trámites en aplicación de dicha Ley.

Que de conformidad con el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la Administración Pública cuenta con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión y desempeño de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que, en cumplimiento del citado Decreto, el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha definido el Índice de Desempeño Institucional – IDI, que mide el desempeño de las entidades, entendida como la capacidad de las mismas para orientar sus procesos de gestión institucional hacia una mejor producción de bienes y prestación de servicios, con criterios de calidad.

Que este índice se obtiene anualmente, a partir de la recopilación de la información del nivel de implementación de las “políticas de gestión y desempeño”, a través del instrumento FURAG, y permite conocer el nivel de desempeño de las entidades y organismos públicos tanto del orden nacional como territorial.

Que, para incentivar el buen desempeño institucional en la Administración Pública, de que trata el artículo 25 de la Ley 489 de 1998, se considera pertinente reconocer las entidades que se destacan por los buenos resultados en la medición del Índice de Desempeño Institucional - IDI.

Que de acuerdo con lo previsto en el Documento Conpes 4069, el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, diseñará y desarrollará el reconocimiento de entidad pública promotora del conocimiento, en el marco del Premio Nacional de Alta Gerencia y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que de acuerdo con lo previsto en el Documento Conpes 4083, desde el Departamento Administrativo de la Función Pública, en articulación con la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, incluirá en el premio Nacional de Alta Gerencia un énfasis temático en seguimiento y evaluación, con el objeto de incentivar la realización de evaluaciones en las entidades nacionales y territoriales; además, fortalecerá el uso de los resultados de las evaluaciones para una mejor toma de decisiones. Para esto se tendrán en cuenta aspectos como las capacidades de las entidades, el diseño, la metodología utilizada, los resultados y las recomendaciones, con especial énfasis en la implementación de estas últimas.

Que se hace necesario adoptar los siguientes lineamientos para llevar a cabo la convocatoria al Premio Nacional de Alta Gerencia versión 2023.

En mérito de lo anterior

“Por la cual se establecen las condiciones de la convocatoria y postulación correspondiente a la versión 2023 del Premio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública Colombiana”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes énfasis temáticos que enmarcan las experiencias de gestión que se postularán al Premio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública vigencia 2023:

1. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026).
2. Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026).
3. Buen Desempeño Institucional.
4. Buen desempeño institucional en municipios PDET.
5. Entidades Promotoras de Conocimiento.
6. Seguimiento y Evaluación para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 2°. Definir como mecanismos para la postulación de experiencias al Premio Nación de Alta Gerencia, serán los siguientes:

1. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026)

Para este énfasis, las entidades se autopostularán teniendo en cuenta el Manual de la convocatoria del Premio Nacional de Alta Gerencia 2022, que forma parte de la presente Resolución.

2. Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026)

Para este énfasis, las entidades se autopostularán teniendo en cuenta el Manual de la convocatoria del Premio Nacional de Alta Gerencia 2022, que forma parte de la presente Resolución.

3. Buen Desempeño Institucional y Buen desempeño institucional en municipios PDET

Las entidades que participan en este énfasis se identificarán teniendo en cuenta los resultados del índice del Desempeño Institucional – IDI por parte de las entidades y organismos públicos, del orden nacional y territorial, a partir de la información recolectada a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión y se podrán utilizar otras fuentes de información.

4. Entidades Promotoras de Conocimiento

Las entidades que participan en este énfasis se identificarán teniendo en cuenta los resultados del Índice de Desempeño de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, a partir de la información recolectada a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión.

5. Seguimiento y Evaluación para la toma de decisiones

“Por la cual se establecen las condiciones de la convocatoria y postulación correspondiente a la versión 2023 del Premio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública Colombiana”

Las entidades que se participan en este énfasis se identificarán teniendo en cuenta los resultados del Índice de Desempeño de la Política de Seguimiento y Evaluación, a partir de la información recolectada a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión.

ARTICULO 3º. Adoptar el Manual de la convocatoria del Premio Nacional de Alta Gerencia 2023, que forma parte de la presente Resolución, en el cual se establecen, entre otros, los siguientes aspectos: cronograma, requisitos, instructivo y formulario de postulación, y procesos y criterio para la validación, verificación y evaluación de las experiencias.

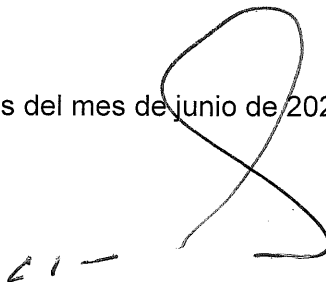
ARTICULO 4º. Para el año 2023, el registro de experiencias en el Banco de Éxitos se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Las experiencias exitosas galardonadas con el Premio Nacional de Alta Gerencia.
2. Las experiencias exitosas reconocidas con mención de honor en el marco del Premio Nacional de Alta Gerencia.
3. Las buenas prácticas de gestión y desempeño institucional de las entidades galardonadas con el Premio Nacional de Alta Gerencia en el énfasis temático “Buen Desempeño Institucional”.


ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los siete (07) días del mes de junio de 2023.



CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyecto: Dolly Amayá / Leonardo Molina 
Revisó: Luis Fernando Núñez / Armando López